



Resolución Jefatural

N° 160 -2016-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 13 de mayo del 2016

VISTOS: El Memorando N° 570-2016-MIDIS/PNAEQW-USM de fecha 09 de mayo de 2016 y El Memorando N° 587-2016-MIDIS/PNAEQW-USM de fecha 12 de mayo de 2016, de la Unidad de Supervisión y Monitoreo (1), el Memorando N° 1111-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 12 de mayo del 2016, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2); el Memorando N° 458-2016-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, de fecha 12 de mayo de 2016, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (3); el Informe N° 1147-2016-PNAEQW/UA/CC de fecha 13 de mayo del 2016, de la Coordinación de Contabilidad (4); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria y secundaria en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";



Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe de la Unidad de Supervisión y Monitoreo, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, para la Asistencia Técnica a los vigilantes sociales para 07 Unidades Territoriales (Ancash 1, Cajamarca 1, Cajamarca 2, Madre de Dios, Moquegua, Piura y San Martín), en base al POI actividad en el marco del plan AGA, con el objetivo de institucionalizar la participación ciudadana mediante los mecanismos de vigilancia social a los procesos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, del documento (3) del visto y de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del Plan de Acción General y Específico del POI 2016. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad, a través del Informe N° 1147-2016-PNAEQW/UA/CC (documento 4 del visto) opinó favorablemente; asimismo, con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendientes rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 000000001791, por el importe de S/. 65,836.50 (Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis con 50/100 Soles), con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto de S/. 65,836.50 (Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis con 50/100 Soles);

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a las personas mencionadas en el Anexo – I, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y periodo de ejecución que se detalla, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en la meta de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural que se señala a continuación:



CCP	DOCUMENTO	DESCRIPCION	META	ESPECIFICA DE GASTOS*						TOTAL
				SEMINARIOS, TALLERES O SIMILARES 23.27.10.1	Materiales Escritorio 23.15.12	Copias 23.22.44	Movilidad interprovincial 23.21.21	Servicio de Alimentación y/o Hospedaje 23.21.22	Movilidad Local/Inter Distrital 23.21.2.99	
1791	MEMO-570-2016-MIDIS/PNAEQW-USM	ASIGNACION DE ENCARGO PARA LA ASISTENCIA TECNICA A LOS VIGILANTES SOCIALES PARA 07 UT. EN BASE AL POI ACTIVIDAD MARCO DEL PLAN AGA	112	7,530.00	620.00	465.00	2,100.00	800.00	6,035.00	17,550.00
			117	5,775.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,925.00	7,700.00
			118	1,400.00	140.00	140.00	0.00	0.00	700.00	2,380.00
			129	1,790.00	212.00	0.00	0.00	550.00	1,635.00	4,187.00
			126	0.00	0.00	302.00	0.00	0.00	302.00	
			130	825.00	90.00	0.00	0.00	600.00	325.00	1,840.00
			132	12,675.00	1,690.00	2,112.50	3,300.00	900.00	8,450.00	29,127.50
134	950.00	200.00	100.00	0.00	0.00	1,500.00	2,750.00			
TOTAL GENERAL				30,945.00	2,952.00	3,119.50	5,400.00	2,850.00	20,570.00	65,816.50

ARTÍCULO TERCERO.- Los responsables del Encargo deberán tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas tributarias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LUCY MARGOT CHAFLOQUE AGAPITO
 Jefa de la Unidad de Administración
 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qa'i Warma
 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Resolución Jefatural

N° -2016-MIDIS-PNAEQW/UA

ANEXO I

N°	UNIDAD TERRITORIAL	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DNI	FECHA		LUGAR DE ELECCION	META	ESPECIFICA DE GASTOS*						TOTAL
					INICIO	TERMINO			SEMINARIOS, TALLERES O SIMULACROS 23.27.10.1	Materiales Escritos 23.15.12	Copias 23.32.44	Mejorías Interprovinciales 23.71.21	Servicio de Alimentación y/o Hospedaje 23.21.22	Moneda Local /Inlet Dólar) 23.21.2.99	
001	ANCASHI	RAMIREZ PALACIOS EMILY LITA	MGL	41876918	16/05/2016	31/05/2016	HUARAZ, AHA, LAMELLIM, SHACAS, CHOLIMAN, CANHUJAZ, SAN LUIS, HUARI, CARAZ, PISCOBAMBA, OCROK, POMABAMBA, RECUAY, YUNGAY	112	7,530.00	620.00	465.00	2,100.00	600.00	6,935.00	17,550.00
002	CAJAMARCA	DUEÑE RUSTAFANTE GILMER	MGL	44082219	16/05/2016	27/05/2016	UT CAJAMARCA	117	5,775.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,925.00	7,700.00
003	CAJAMARCA	UCARAY SANCHEZ JULY GIOVANNA	ADMINISTRADORA	48569073	16/05/2016	25/05/2016	CUTervo SANTA CRUZ	118	1,400.00	140.00	140.00	0.00	0.00	700.00	2,380.00
004	MADRE DE DIOS	SUSARANI QUISPE FRIJER FRANCILIN	ESPECIALISTA EDUCATIVO	46078360	16/05/2016	20/05/2016	TAMBOPATA, LABENTO Y LAS PIEDRAS	129	1,040.00	112.00	0.00	0.00	35.00	710.00	2,324.00
								174	0.00	0.00	112.00	0.00	0.00	0.00	
005	MADRE DE DIOS	RIOS AGUIERO JARNE ASLEYDO	ADMINISTRADOR	41857059	23/05/2016	31/05/2016	MADRE DE DIOS, NIAMBARI, IBERIA, HUPEFUNE Y MANU	129	750.00	100.00	0.00	0.00	200.00	925.00	2,075.00
								128	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	
006	MOQUEGUA	PEREZ BENAVIDES AREL WERNER	ADMINISTRADOR	29560442	19/05/2016	31/05/2016	MOQUEGUA	130	825.00	90.00	0.00	0.00	600.00	325.00	1,930.00
								128	0.00	0.00	90.00	0.00	0.00	0.00	
007	PIURA	VASQUEZ CASTILLO DEYSI VANESSA	MGL	42549788	16/05/2016	27/05/2016	MUNICIPALIDADES DISTRITALES	132	3,960.00	440.00	550.00	700.00	350.00	2,200.00	8,200.00
008	PIURA	SANCHEZ FRONCOS DALIA MARIEL	MGL	43667948	16/05/2016	27/05/2016	MUNICIPALIDADES DISTRITALES	132	2,880.00	120.00	400.00	1,400.00	350.00	1,600.00	6,950.00
009	PIURA	NAVARRO ADAMIQUE JOHANNY DEL SALADOR	MGL	44140043	16/05/2016	27/05/2016	MUNICIPALIDADES DISTRITALES	132	1,660.00	260.00	325.00	0.00	0.00	1,300.00	3,545.00
010	PIURA	GOMEZ MORALES LUIS DEL SOCORRO	MGL	02687191	16/05/2016	27/05/2016	MUNICIPALIDADES DISTRITALES	132	390.00	60.00	75.00	450.00	0.00	300.00	1,275.00
011	PIURA	SOZA MENDOZA JESSICA GIULIANA	MGL	80590209	16/05/2016	27/05/2016	MUNICIPALIDADES DISTRITALES	132	1,500.00	250.00	312.50	300.00	0.00	1,250.00	3,612.50
012	PIURA	IRINEZ ZEGARRA ANA VANESSA	MGL	41514844	16/05/2016	27/05/2016	MUNICIPALIDADES DISTRITALES	132	780.00	120.00	150.00	0.00	0.00	600.00	1,650.00
013	PIURA	CUSTODIO IRINEZ IZBERTH DEL SOCORRO	MGL	41417004	16/05/2016	27/05/2016	MUNICIPALIDADES DISTRITALES	132	780.00	120.00	150.00	0.00	0.00	600.00	1,650.00
014	PIURA	FLOREANO FLORES ESSORRA ELIZABETH	MGL	45932695	16/05/2016	27/05/2016	MUNICIPALIDADES DISTRITALES	132	725.00	120.00	150.00	450.00	200.00	600.00	2,245.00
015	SAN MARTIN	RUICA VICHARRA VICTOR FLOREAN	CTT	7687851	16/05/2016	31/05/2016	EL DORADO HUALLAGA	134	950.00	200.00	100.00	0.00	0.00	1,500.00	2,750.00
TOTAL GENERAL									30,945.00	2,912.00	3,119.50	5,400.00	2,850.00	20,570.00	61,836.50

